



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01812794- -NEU-LYT#MHLM - ANR EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO (ECyDENSE) JULIO 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01812794- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Coordinación Provincial de Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE) solicita un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos setenta y un millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintiséis con 53/100 (\$71.597.326,53) para cubrir los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de julio del año en curso;

Que Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE) tiene como finalidad la realización de actividades y eventos culturales y deportivos para la comunidad neuquina y de la región, fomentando el desarrollo de eventos, competencias y espectáculos de calidad, organizando y produciendo proyectos propios y externos articulando las instalaciones de los predios que gerencia;

Que esta Empresa del Estado cumple una importante función socio-cultural desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, favoreciendo la inclusión, el acceso a la cultura y al deporte de todos los habitantes de la Provincia del Neuquén y de la región;

Que resulta necesario y conveniente brindar a Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE) el apoyo estatal solicitado a fin de garantizar su funcionamiento y el efectivo cumplimiento de las funciones inherentes al desarrollo de su actividad en vista del valor que representan para la comunidad;

Que se cuenta con la intervención de la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE) un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos setenta y un millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintiséis con 53/100 (\$71.597.326,53) para gastos de funcionamiento correspondientes al mes de julio del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**U.O: 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**Nivel 1: NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	1	3	4	10	5	5	6	53	1111	0	\$71.597.326,53

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres; **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el Artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.